



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de octubre de 2012
No. 79

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITE DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL.

AVISOS JUDICIALES: 4122, 4126, 4127, 4129, 4131, 3959, 4123, 3941,
3938, 609-B1, 033-C1, 3951, 1143-A1, 3949, 1183-A1, 630-B1, 038-C1,
4133, 4136, 4149, 4232, 4254, 1178-A1, 4249, 4250, 4247 y 1197-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4244, 4184, 4159, 4160,
4169, 4170, 4242, 4241, 4239, 4240, 1184-A1, 4144, 629-B1, 1188-A1,
1217-A1, 1198-A1 y 3816.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

ANTECEDENTES

Considerando lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, así como su reglamento publicado el 15 de febrero de 2012, y que tiene como objetivo:

LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD.

EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES:

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

MARCO JURÍDICO

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamentos y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México
- Ley de Fomento Económico del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (proyecto)
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria para el periodo 2012
- Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamientos de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria. Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
- Demás disposiciones aplicables

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria, al interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para la simplificación de trámites y servicios.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- ii. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- III. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- IV. **Convenio de Coordinación:** Instrumento de Orden Público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal, convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo;
- V. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VI. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- VII. **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México;
- VIII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;
- IX. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- X. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XI. **Lineamientos:** se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización;
- XII. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México; (Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas);
- XIV. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XV. **Universidad:** Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl;
- XVI. **Secretaría:** Secretaría de Educación;
- XVII. **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XVIII. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- XIX. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en la Universidad.

CUARTO.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. **Presidente.-** quien será el Rector de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, el cual tendrá voto de calidad en caso de empate.
- II. **Secretario Técnico.-** quien será el Enlace de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en este caso tendrá voz y voto y será nombrado por el Rector.
- III. **Vocales.-** quienes serán los Secretarios, Directores, cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta la Universidad, por lo general tendrán voz y voto.
 - a) Director (a) de Administración y Finanzas
 - b) Secretario (a) Académico (a)
 - c) Abogado (a) General
 - d) Director (a) de Difusión y Extensión Universitaria
 - e) Jefe (a) de la Unidad de Planeación y Evaluación
- IV. **Contralor Interno.-** quien será el Titular del Órgano de Control Interno, con derecho a voz.
- V. **Asesor Técnico.-** quien será el Enlace de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con la Universidad el cual no tendrá voz, ni voto.
- VI. **Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria.

VII. **Invitados.-** que acuerde el titular de la Universidad como: integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Los integrantes del Comité Interno de la Universidad podrán ser representados por un suplente incluyendo al Presidente, con voz y voto cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria de la Universidad, podrá ser representado por su suplente, quien será preferentemente el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que el designe teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la junta de Comité Interno por el titular de alguna de las Direcciones o Secretarías que hubiera otorgado su voto y representación al suplente previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité interno, podrán delegar su voto y representación, en el Presidente; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité de que se trate.

El Presidente sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la sesión.

QUINTO.- El Comité Interno de la Universidad se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o Secretario Técnico lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Presidente o en su ausencia del Secretario Técnico (Enlace de Mejora Regulatoria) y de la mitad más uno de los vocales y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

En el caso del Presidente, para la emisión de su voto se entenderá que lo realiza también a nombre de los Vocales que le hubieran delegado su voto y la representación, y que todos se emiten en el mismo sentido.

Para efectos de determinar la mayoría de votos, en el conteo de estos se sumarán al voto del Secretario Técnico (Enlace Interno de Mejora Regulatoria), otros tantos como número de veces se le hubiera delegado voto y representación al Presidente para la sesión del Comité de que se trate.

El Enlace de Mejora Regulatoria en su carácter de Secretario Técnico, deberán levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

SEXTO.- Las funciones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad son:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para su envío a la comisión;
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o que requiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que a juicio del Comité interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativa a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Rector de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en calidad de presidente del comité.

SÉPTIMO.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y aprobar el proceso de Mejora Regulatoria en la Universidad y supervisar su cumplimiento;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;

- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno, así como decretar recesos;
- V. Aprobar y someter a la consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica de la Universidad y enviarlos a la Comisión Estatal para efectos legales correspondientes;
- VI. Presentar y someter a la consideración del Comité Interno los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- VII. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del manual de Operación de la Normateca Interna de la Universidad y garantizar la actualización permanente de la misma y que esté disponible para su consulta;
- VIII. Presentar al Comité Interno el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuestas para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro de Trámites y Servicios;
- IX. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema en cuestión;
- X. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- XI. Presentar al Comité Interno los reportes de Avance para su aprobación;
- XII. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno de la Universidad;
- XIII. Nombrar a un representante de nivel jerárquico inferior, el cual no podrá ser el Secretario Técnico; para que lo supla en las Comisiones Ordinarias a las que no pueda asistir;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos; y
- XV. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento de la materia.

OCTAVO.- Son funciones del Secretario Técnico y/o Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar las sesiones del Comité Interno de la Universidad, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- II. Convocar a los integrantes, responsables e invitados del Comité Interno de la Universidad, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- III. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- IV. Ser el vínculo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión Ordinaria el calendario de sesiones ordinarias, ante el Comité Interno;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar el acta de acuerdo y cuidar que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legibilidad a las sesiones del Comité Interno;
- VIII. Proporcionar copia de las actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas;
- IX. Proponer y vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en cada sesión del Comité Interno de la Universidad, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones;
- X. Elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en coordinación con los vocales y someterlo a consideración del Comité;
- XI. Elaborar en coordinación con los vocales, los reportes e informe de avances del Programa Anual de mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- XII. Elaborar auxiliándose de los vocales, el catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- XIII. Presentar al titular de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- XIV. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XV. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna de la Universidad;
- XVI. El Secretario Técnico promoverá la realización de sesiones de trabajo en conjunto entre los Comités Internos de las Dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos; y
- XVII. Proporcionar copia de las Actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas.

NOVENO.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno de la Universidad;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada a la Universidad, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal;

- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Integrar lo correspondiente a sus atribuciones y funciones en lo referente a la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad;
- VIII. Participar en la elaboración de los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- IX. Participar en la elaboración del catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- X. Auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en las funciones que tenga encomendadas; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

DÉCIMO.- En la integración del Programa de Mejora Regulatoria se deberá integrar lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico general presentado;
- III. Objetivos concretos y metas a alcanzar con estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que consideren pertinentes; y
- V. Las que contengan en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO PRIMERO.- En la elaboración de los estudios se deberá observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Enlace Interno deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos a cada una de las áreas al interior de la dependencia para la constitución del Comité Interno; así como sesionar para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- Una vez que sesione el comité interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su reglamento y demás lineamientos establecidos por el Comité Interno.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos, una vez enviados para su revisión, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

CUARTO.- El Enlace de Mejora Regulatoria enviará al Comité Interno de la Secretaría de Educación un informe trimestral de los avances Mejora Regulatoria.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a 3 de agosto de 2012.- Los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

M. EN C. NOÉ MOLINA RUSILES
RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NEZAHUALCÓYOTL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CIPRIANO EPIFANIO GARDUÑO RONQUILLO y MARTHA ELENA SMITH RIVERA DE GARDUÑO, expediente 439/2008; la C. Juez Décimo

Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó diversos acuerdos y señaló las once horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: casa 9 del conjunto en condominio marcado con el número oficial 23, de la calle México Nuevo, construido sobre el lote del terreno número 20, de la manzana 60, en la Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avaluo más alto practicado por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual

deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4122.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Exp. 1001/2008 promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES vs. PUIG VARGAS ROBERTO RAMON, la C. Juez señaló las diez horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social número 1873, lote número 25, de la manzana 7, del conjunto habitacional de interés social denominado Geovillas de Ixtapaluca, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calle, de parte de lo que aún quede de la Ex-Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado ubicado en: Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, torre sur, 6 piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el periódico "Diario de México", así como en los sitios públicos de costumbre y el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 2 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

4126.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 280/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario (Tomo II), promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MANUELA LOPEZ CABALLERO, expediente 280/2010; Secretaría "B"; la C. Juez dictó que en lo conducente dice: se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa marcada con el número 09 de la calle Tepozteco y terreno identificado como lote 88, manzana 439, "Fraccionamiento Azteca", Ecatepec de Morelos, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE

NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un diario de circulación local y en el tablero de avisos del Juzgado exhortado, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última, la fecha de remate igual plazo, en tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", así como para su publicación ante el Juez exhortado en el diario de circulación local y en los estrados del Juzgado, por el mismo plazo.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4127.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1515/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MUÑOZ MORALES MARIA NANCY con número de expediente 1515/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil Interina del Distrito Federal, por auto dictado de fecha cinco de septiembre del año en curso, señaló las trece horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "A" del conjunto en condominio marcado con el número oficial sesenta y tres de la calle Sauce, edificio sobre el lote diez de la manzana trece del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Ex-Hacienda San Miguel, Sección "Jardines de San Miguel II", ubicado en Avenida Huehuetoca, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$596,380.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en la GACETA, así como en el

periódico de mayor circulación en esa entidad.-Atentamente:
México, D.F., a 11 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de
Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

4129.-11 y 23 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 507/2005.

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD REGULADA, en contra de PANTOJA MANZANO IGNACIA MERCEDES, expediente número 507/2005, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del año dos mil doce, a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito y se tiene por exhibido el avalúo que acompaña, para los efectos legales conducentes en cuanto a lo demás solicitado, se señalan las once horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar ubicado en vivienda en condominio identificada como unidad privativa "A", marcada con el número oficial uno, de la calle Algeciras, Conjunto en Condominio perteneciente al Condominio privada Algeciras, edificado sobre el lote dos, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo de interés social, denominado Villa del Real, tercera sección, desarrollado en la fracción de terreno denominada San Mateo El Alto, que formó parte del Rancho San Mateo en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55760, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA OFICIAL del Estado de México.

* Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación de la localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

4131.-11 y 23 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO

C. SILVESTRE CASTILLO MORA.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico Juicio sobre Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO bajo el número de expediente 903/2012, promovido por ANA BERTHA HARO SANCHEZ solicitando de SILVESTRE CASTILLO MORA el DIVORCIO INCAUSADO. Admitida que fue su solicitud y toda vez que se desconoce el domicilio del cónyuge citado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó emplazar a SILVESTRE CASTILLO MORA mediante edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, apoderado legal o gestor a este Juzgado a deducir sus derechos, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Tribunal, ya que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Dado en Ixtapaluca México a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edictos, ordenados mediante proveído de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil doce (2012).- Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3959.-3, 12 y 23 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 420/10.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ANA ROSA ROSADO LEBRUN DE MONCADA y OTROS expediente: 420/10, Secretaría "B": El C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: casa marcada con el número 332, de la calle Nayarit, lote 6, manzana 5A, en el Fraccionamiento Jacarandas, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México y terreno sobre el cual esta construida, para tal efecto se señalan las once horas del seis de noviembre del dos mil doce; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,519,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "El Diario de México" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en el Estado de México en los lugares públicos de dicha Entidad, Receptoría de Rentas y avisos del Juzgado de dicha Entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

4123.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: LUIS LOPEZ BUENDIA.

DEMANDADOS: JOSE DE JESUS VILLAGRAN RIOS y
DELFINA ESTEVES NEGRETE DE VILLAGRAN.

LUIS LOPEZ BUENDIA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de JOSE DE JESUS VILLAGRAN RIOS y DELFINA ESTEVES NEGRETE DE VILLAGRAN, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Xicoténcatl, Sur treinta y siete, número cuarenta y cuatro, lote cuarenta y ocho, manzana uno, Unidad Habitacional Jajalpa, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias son las siguientes: al sureste: en 8.00 metros linda con calle sin nombre (hoy Xicoténcatl Sur 37), al suroeste: en 15.00 metros linda con lote número 49, al noroeste: en 8.00 metros linda con lote 22, y al noreste: en 15.00 metros linda con lote número 47, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El cual cuenta con los datos registrales descritos en el escrito inicial de demanda y se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a este Distrito Judicial a nombre de los demandados. Manifestando que la causa generadora de su posesión fue la compraventa que hicieron a su favor los demandados en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, aduciendo que desde hace más de quince años se encuentra en posesión del inmueble referido anteriormente de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente y que desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se ha ostentado como dueño y poseedor de buena fe del inmueble materia del litigio del cual ha ejercido actos de dominio, ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que genera, además de que ha realizado sobre el multicitado inmueble mejoras las cuales acredita con los documentos originales que acompaño a su escrito inicial de demanda. Se hace saber a JOSE DE JESUS VILLAGRAN RIOS y DELFINA ESTEVES NEGRETE DE VILLAGRAN, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se exhiben los presentes a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación diez de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial. Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3941.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente 1009/2012, relativo a la Vía de Controversia del Derecho Familiar el divorcio incausado promovido por JUANA SALVADOR DE JESUS en contra de ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ, funda su propuesta de convenio lo cual hace bajo las siguientes: I.- Acta de matrimonio. En fecha 16 de diciembre de 1996, la suscrita y el señor ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil número 05 de San Lorenzo Toxico, Ixtlahuaca, bajo el acta 061,

del libro 01. II.- Acta de Nacimiento del hijo. Que durante nuestra unión procreamos a tres menores que llevan por nombre IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR quienes a la fecha cuentan con las edades de 16, 14 y 12 años respectivamente. III.- Propuesta del convenio designación sobre guarda y custodia del hijo menor. Que la guarda y custodia y cuidado de los menores que llevan por nombre IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR quienes a la fecha cuentan con las edades de 16, 14 y 12 años respectivamente, debe quedar confiada durante el procedimiento y una vez concluido a la suscrita JUANA SALVADOR DE JESUS, toda vez que desde su nacimiento la he venido ejerciendo de manera apropiada, en domicilio ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México, esto con la finalidad de seguir asegurando y salvaguardando los intereses de mis menores hijos. Régimen de visita y convivencia con los hijos. Solicito que el régimen de convivencia al cual tiene derecho el señor ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ con mis menores hijos IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR, se efectúe de manera abierta en horarios adecuados los cuales no interfieran con sus actividades escolares, régimen alimenticio o de reposo. Designación del cónyuge que seguirá habitando. Que la cónyuge mujer se encuentra habitando a lado de sus tres menores hijos el domicilio que sirvió como conyugal ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México, domicilio que seguirá habitando durante y después del procedimiento. Mientras que para el cónyuge varón se establece que desde fecha 14 de febrero del 2005 dejo de habitar el domicilio conyugal ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México y desde hace siete años se desconoce el domicilio actual que habita. Cantidad por concepto de alimentos en representación de mis menores hijos IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR, que el señor hoy demandado ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ, proporcione la cantidad de tres días de salario mínimo diario vigente en la zona económica por concepto de pensión alimenticia, pensión que solicito para cubrir las necesidades de mis menores hijos, pensión que solicito me sea depositada a la suscrita de manera personal los primeros cinco días de cada mes. En cuanto a la forma de asegurar los alimentos solicito que el hoy demandado ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ me garantice en efectivo por el término de un año previo la audiencia respectiva. Manera administrar bienes. Se hace del conocimiento de su Señoría que si existen bienes de fortuna que conforman la sociedad conyugal, motivo por el cual existen bienes que liquidar, para ello establezco que se trata de un bien inmueble perteneciente al régimen de propiedad ejidal ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México, sobre el cual se encuentra construida una casa habitación de una sola planta edificada con paredes de block techo de concreto, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera: sala, cocina, baño y tres habitaciones, a un costado de dicha construcción se localiza un corral y una pequeña bodega, propiedad que se encuentra acreditada con el Contrato de Cesión de Derechos Agrarios, el cual anexo. Inmueble que será administrado por la suscrita durante la substanciación del presente juicio hasta la liquidación, manifestando en este acto que dicho inmueble ha servido y sirve de habitación para la suscrita y mis menores hijos y desde hace siete años en que el hoy demandado salió del domicilio la suscrita me he encargado de salvaguardarlo para bienes de mis hijos por lo solicito que dicho inmueble quede como patrimonio futuro de los menores IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR, quienes serán representados por la suscrita.

El Juez del conocimiento ordenó se haga el emplazamiento a ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ, mediante edictos, que se publicara en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismo que deberá contener una relación sucinta de la denuncia y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, del cual se fijará además en la puerta del Tribunal. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3938.-3, 12 y 23 octubre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 766/2010, relativo a la Sucesión intestamentaria a bienes de RAFAEL VILLARREAL CABRAL, promovido por MARIA CELIA VILLARREAL CAMPOS y J. REFUGIO VILLARREAL CAMPOS, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del veintiocho de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a RAFAEL, RAFAELA y ESPERANZA de apellidos VILLARREAL CAMPOS, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el juicio se seguirá en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda. HECHOS.-1.- En fecha siete de marzo del año de mil novecientos setenta y tres, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es que los C.C. RAFAEL VILLARREAL CABRAL y MARGARITA CAMPOS HERNANDEZ contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad Conyugal. 2.- Es el caso que en fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en Naucalpan, Estado de México, falleció nuestra señora madre MARGARITA CAMPOS HERNANDEZ,... por otra parte, en fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, falleció nuestro señor padre RAFAEL VILLARREAL CABRAL, ... 3.- Por la unión familiar habida entre los C.C. RAFAEL VILLARREAL CABRAL y MARGARITA CAMPOS HERNANDEZ; es que procrearon un total de doce hijos, ... I.- ELIDUVINA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el veintiséis de septiembre de mil novecientos veintisiete y falleció el cuatro de noviembre de dos mil cinco, ... II.- MARIA ASCENCION VILLARREAL CAMPOS, quien nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y falleció el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ... III.- RAFAELA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, ... IV.- ESPERANZA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ... V.- J. SANTOS VILLARREAL CAMPOS, quien nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis y falleció el treinta de abril del año dos mil siete, ... VI.- MARIA CELIA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ... VII.- MA. ADELA VILLARREAL CAMPOS quien nació

el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y falleció el cinco de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, ... VIII.- JESUS VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y falleció el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ... IX.- RAFAEL VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ... X.- MA. MARGARITA VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ... XI.- J. REFUGIO VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ... XII.- DANIEL VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ... 4.- Los promoventes tenemos interés en que se nombre interventor en la audiencia intestamentaria y solicitamos se proceda a hacer la notificación por los medios correspondientes a los presuntos herederos legítimos. Estos promoventes proponemos a su Señoría se designe a título de interventor a J. REFUGIO VILLARREAL CAMPOS, ... 5.- Se solicita a su Señoría radicar la sucesión; ordenar la notificación a las personas señaladas como presuntos herederos legítimos, ... 6.- Desde este escrito inicial, los denunciados comunicamos a su Señoría que como único bien que conforma la masa hereditaria se cuenta con el inmueble, terreno y construcción asentado en el lote 02, manzana 13-A, Sección Primera, de la Colonia Ahuizotla, en Naucalpan, Estado de México. Actualmente dicho inmueble también se identifica con el número 15 de la calle General Melchor Muzquiz, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, México, ... 7.- Bajo protesta de decir verdad, los promoventes hacemos saber a su Señoría que el único documento inherente a los bienes que forman la masa hereditaria, lo es copia simple del testimonio de la escritura pública y sus anexos, ... desde luego se solicita a su Señoría acordar que los herederos concedan al albacea facilidades y auxilio para el desempeño de su encargo, incluyendo la facultad de ejercer acciones, contestar demandas, o cualquier otra inherente a la defensa del interés de la sucesión. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, dado en Naucalpan de Juárez, México el cinco de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

609-B1.-3, 12 y 23 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En los autos del expediente número 576/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausada, solicitado por BERTHA NAVARRETE YAÑEZ, por su propio derecho citando como cónyuge a MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, se ordenó por auto de once de septiembre de dos mil doce, citar por edictos al cónyuge: MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaria de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora BERTHA NAVARRETE YAÑEZ por su propio derecho, le solicitó: la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ: fundándose en los hechos que a continuación se transcriben: 1.- Que en fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, contraje matrimonio civil con: MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, acreditado con el acta número ciento ochenta y dos, celebrado en el Municipio de Acambay 2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres VÍCTOR HUGO, JOSE MANUEL y JORGE todos de apellidos TORRES NAVARRETE, quienes cuentan con veintiséis, veinticinco y veinticuatro años de edad respectivamente, como se acredita con sus respectivas actas de nacimiento que se exhiben en la demanda. 3.- Nuestro último

domicilio conyugal fue el ubicado en domicilio conocido, en Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, rumbo a Acambay, por la entrada del Cerrito Colorado. 4.- A lo largo de nuestro matrimonio hemos tenido desavenencias que la minoría de ellas se han solucionado, sin embargo estos problemas se han acrecentado de tal manera que ya no podemos vivir bajo el mismo techo incluso el día diecinueve de mayo de dos mil once, mi esposo me corrió del domicilio conyugal, ubicado en la comunidad de Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, ya que ese día se encontraba tomado y comenzó a insultarme, entonces me cerró las puertas y como no me dejó entrar, acudí a levantar el acta informativa, por lo que desde entonces ya no vivimos juntos porque me fui a vivir con mi sobrina. 5.- En el mes de junio, tuve conocimiento de que el mismo se había ido de la casa que nos prestaba mi madre, por lo que mi mamá recogió su casa y desde esa fecha no supe ya nada de él, desconociendo por completo para donde se haya ido, ya que ni a mis hijos les dije nada, sólo recogió sus cosas y se fue, llevándose entre otras cosas la televisión y su ropa.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación. Dado en Atlacomulco, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Rúbrica.

033-C1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

RUBEN SERRANO RAMON y ELVIA FLORES TENORIO.

SE LES HACE SABER.

Que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radica el expediente 352/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS en contra de JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, RUBEN SERRANO RAMON y ELVIA FLORES TENORIO, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble objeto de la compra venta de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, en virtud de que los hoy demandados actualmente son los titulares registrales del inmueble de mérito, más aún por ser causahabientes de mi vendedor el señor JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, ya que estos le vendieron dicho inmueble mediante contrato privado de compraventa en fecha diez de noviembre de dos mil nueve, para el caso de oposición será su Señoría quien firme en su rebeldía.

B).- La exhibición a favor del suscrito de todos y cada uno de los documentos relacionados con el inmueble del cual se demanda el otorgamiento y firma de escritura como lo son los últimos cinco boletas de prediales hasta el año 2012, así como también los comprobantes de pago de suministro de agua, por lo que respecta a los último cinco años hasta el dieciséis de febrero de dos mil doce y la escritura original que los ostenta como propietarios del inmueble.

C).- El cumplimiento del pago del impuesto sobre la renta (ISR) que se genera por la compraventa, al cual deberá ser condenado mi vendedor JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, en virtud de que dicho impuesto es propio de este, toda vez que la

compraventa del inmueble lo fue por la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y su causahabiente que lo es el señor RUBEN SERRANO RAMON, adquirió en fecha veintitrés de mayo de 1991 el inmueble objeto de este juicio en la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al realizar la actualización y liquidación de Ley el impuesto que les genera pagar a mi vendedor lo es por la cantidad de \$81,192.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad a la cual deberá ser condenado el hoy demandado en virtud de que el mismo se obligó según el párrafo segundo de la cláusula décima del contrato de compraventa basal de la acción.

D).- La exhibición del recibo de pago total y/o finiquito que realice por su parte RUBEN SERRANO RAMON a BBVA BANCOMER S.A., con respecto al crédito simple con garantía hipotecaria celebrado en fecha veinticuatro de mayo de 1991 con dicha institución bancaria, toda vez que al celebrar la compraventa con el suscrito, el hoy demandado argumento que a la fecha de la celebración esta ya se había liquidado el crédito con BANCOMER, según la declaración 1.6 del contrato de compraventa.

E).- La exhibición de la liberación y cancelación de la hipoteca que pesa sobre el inmueble objeto de la compraventa y que tiene en su favor BBVA Bancomer, S.A. Grupo Financiero Bancomer, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 656-12476 del volumen 182, Libro Segundo, de fecha veintiocho de enero de 1992, con folio real número 10894, celebrado entre BANCOMER S.N.C. y RUBEN SERRANO RAMON, tal y como se obligó el hoy demandado en la cláusula sexta, quien debió de haberlo entregado a más tardar el día treinta y uno de mayo de 2012.

F).- La exhibición de la liberación y cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble objeto de la compraventa que tiene en su favor BBVA BANCOMER, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 812, del volumen 246, Libro Segundo, Sección Primera de fecha trece de enero de 2005, con folio real número 10894, que contiene la reversión y extinción total del fideicomiso irrevocable de garantía: el convenio de reconocimiento de adeudo y remisión condicionada y contrato de fideicomiso irrevocable de medio de pago, celebrado entre BANCOMER y FIANZAS MONTERREY S.A. INSTITUCION DE FIANZAS GRUPO FINANCIERO BANCOMER y RUBEN SERRANO RAMON, así como ELIA FLORES TENORIO cónyuge de este. Tal como se obligó el hoy demandado en la cláusula sexta, quien debió de haberlo entregado a más tardar el día treinta y uno de mayo de 2012.

G).- El pago de gastos y costas judiciales por haber sido el demandado quien los originó, dado su incumplimiento a las obligaciones impuestas para este en el contrato de compraventa. Dado que se desconoce el domicilio de RUBEN SERRANO RAMON y ELVIA FLORES TENORIO, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiendo contener dicha publicación una relación sucinta de la demandada, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca,

México, veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-
Rúbrica.

3951.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 179/11-1, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de PETRA HERNÁNDEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE DAVILA HERNANDEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a TRINIDAD RAUL DAVILA HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse al presente juicio. Relación sucinta de la demanda **HECHOS:** I.- La autora de la sucesión falleció el día veintuno de julio de dos mil siete, calle Veracruz número ocho, Valle de Tules, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal y como se advierte en el acta de defunción número cero cero dos cuatro tres, signada por la Licenciada Sandra Méndez Hernández, oficial cero uno del Registro Civil de Tultitlán, Estado de México. II.- Con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, la autora de la sucesión contrajo matrimonio civil con el señor Arnulfo Dávila Valdez, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como se acredita con el acta de matrimonio número cuatro. III.- De dicho matrimonio se procrearon a nueve hijos de nombres MARIA GUADALUPE, MODESTO RICARDO, EUSEBIO JORGE, TRINIDAD RAUL, BERNARDO, JUAN ROGELIO, GUSTAVO, LUIS y JESUS todos de apellidos DAVILA HERNANDEZ, tal como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento. IV.- Por lo que respecta a nuestro señor padre ARNULFO DAVILA VALDEZ, es menester señalar que el mismo falleció el día veinte de octubre de dos mil nueve, en Plan de San Luis, esquina Bandera y Miguel Bernard sin número, Ticomán Gustavo A. Madero, Distrito Federal, tal y como se indica el acta de defunción número 9885, otorgada ante el Juez Décimo Octavo del Registro Civil, Lic. Emilia Hernández Pérez. V.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que no existen más personas que puedan presentarse a acreditar o tener derecho respecto a los bienes de la presente sucesión. La hoy de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprobará con el informe que para tal efecto rinda el Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad, previa requisición que tenga a bien hacer su Señoría a los mencionados. En base a los hechos anteriormente mencionados se desprende que los únicos herederos de los bienes que adquiriera en vida la autor de la sucesión son MARIA GUADALUPE, MODESTO RICARDO, EUSEBIO JORGE, TRINIDAD RAUL, BERNARDO, JUAN ROGELIO, GUSTAVO, LUIS y JESUS de apellidos DAVILA HERNANDEZ, como ya se mencionó son hijos procreados durante el matrimonio celebrado entre el señor ARNULFO DAVILA VALDEZ y la de Cujus. Razones por las cuales solicitamos muy atentamente a su Señoría tenga a bien declarar como únicos herederos de los bienes de la autora de la sucesión a lo anteriormente señalados, por ser de estricta justicia que en tal sentido proceda. VIII.- Cabe destacar que el domicilio de nuestro hermano LUIS SANTOS DAVILA HERNANDEZ, se encuentra ubicado en calle Gabriela Mistral, lote 3, manzana 24, Colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, a efecto de que realice la notificación que en derecho corresponda. IX.- Por lo que respecta a nuestros hermanos de nombre TRINIDAD RAUL DAVILA HERNANDEZ y JESUS DAVILA HERNANDEZ, manifestamos bajo protesta de decir verdad que desconocemos el domicilio actual de los mismos, por ende solicitamos se giren los edictos a que se refiere el artículo 4.39 del Código Civil Adjetivo de la Materia.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Seis de septiembre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
1143-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA JULISA FLORES RAMIREZ.

JOSE LUIS PLATA LICEA, en fecha treinta de enero de dos mil doce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 134/2012, deducido del Juicio Nulidad de Matrimonio, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio de MARIA JULISA FLORES RAMIREZ. **PRESTACIONES:** A).- La nulidad del matrimonio derivada de la causal consagrada en los artículos 4.61 fracción II, 4.74, 4.7 fracción XI del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas del presente juicio. **HECHOS:** 1.- El veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, contraje matrimonio civil con la señora MARIA JULISA FLORES RAMIREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, desde este momento y bajo protesta de decir verdad, durante el tiempo que vivimos juntos no se generaron bienes dentro de la sociedad conyugal. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Cenizales número doce, Colonia San Francisco de Asís, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55010. 3.- De dicha unión procreamos a dos hijos de nombres JOSE ROBERTO y LUIS ENRIQUE de apellidos PLATA FLORES, de veinticinco y dieciocho años, respectivamente, como se acredita con las actas de nacimiento en autos. 4.- En fecha veintinueve de abril del dos mil, la demandada se fue de la casa que cohabitamos, dejándome al cuidado y manutención de mis hijos, esto debido a que ella tenía una relación sentimental con otra persona y no quería continuar viviendo conmigo, desde esa fecha vivimos separados, tal como se acredita con el acta informativa que se anexa al presente juicio. 5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el mes de diciembre de dos mil once, me he enterado que la demandada MARIA JULISA FLORES RAMIREZ, se había casado en fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, con el señor REYNALDO ORTIZ MAYA, esto con anterioridad a la fecha en que ella y yo contrajimos matrimonio civil, sin haberse divorciado previamente a nuestra unión, por lo que dada la forma de su actuar al irse con otra persona y al mentir sobre su situación de casada con anterioridad a nuestro matrimonio, es que me veo en la necesidad de demandar la nulidad de matrimonio que me une con la demandada, tal como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa en autos. Haciéndole saber que se le notifique a MARIA JULISA FLORES RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la nulidad de matrimonio, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda por sí, apoderado o gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial. Dado a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3949.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 129/2004.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION).

ACTOR: SERGIO JUAREZ FLORES.

DEMANDADA: MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ.

MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil de SERGIO JUAREZ FLORES, la declaración judicial de Nulidad de Juicio Concluido de "USUCAPION" por proceso fraudulento. Manifestando que en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y tres la C. MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ, celebro con el señor RICARDO RUIZ HERNANDEZ, contrato de cesión de derechos, respecto de terreno que se ubica en la calle Gustavo Díaz Ordaz número Veintidós, lote Once de la manzana Veintisiete de la Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, persona con la que vivió en concubinato por un lapso de aproximadamente seis años, precisamente en el inmueble objeto del presente juicio y quien a su vez adquirió el inmueble en forma directa de la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, por medio del contrato de compraventa con la misma. Asimismo manifiesta que el inmueble antes citado, registramente tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.00 metros con lote 12; al oriente: 8.00 metros con lote 41 y al poniente: 8.00 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz; es el caso de que en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete se presento una persona quien dijo llamarse Sergio preguntando quien era el propietario del inmueble, por lo que ella manifiesta ser la propietaria mostrando contrato de cesión de derechos celebrado con el señor RICARDO RUIZ HERNANDEZ, así como el contrato que éste había celebrado con la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, dándole dirección por escrito de la misma. Dicho problema lo arreglo a través del juicio fraudulento ante el actualmente Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 15/1998, tal es el hecho que a la señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, se le notifico por edictos para que de esta manera la misma no se enterara el juicio que se seguía en su contra, asimismo se solicita se llame a juicio a los señores señora ESTELA GONZALEZ GONZALEZ y PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, en este acto se formula denuncia de hechos delictuosos cometidos en agravio de MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ en contra de SERGIO JUAREZ FLORES, PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, BLANCA LILIA BARRON GARCIA y MANUEL MERCADO GONZALEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, se hace saber a PEDRO VAZQUEZ MARTINEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señale domicilio en el lugar ubicación de este Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo veintinueve de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1183-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MA. GUADALUPE VARGAS.

Que en los autos del expediente 241/2010, del Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO MACIAS MEANA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, COMPAÑIA DE BIENES H-33 B S.A. DE C.V., como cesionaria de IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de PABLO GUILLERMO ARMIJO MARQUEZ, MA. GUADALUPE VARGAS y MA. DE LA CRUZ FLORES HERNANDEZ, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. GUADALUPE VARGAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de domicilio celebrado por la parte actora COMPAÑIA DE BIENES H-33 B S.A. DE C.V. y la parte demandada MA. GUADALUPE VARGAS, mismo que en original se acompaña como base de la acción.

b).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo.

c).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo provenientes de uso adecuado o inadecuado.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1183-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 417/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEREZ SANCHEZ MARIA ELIA MARTHA, en contra de RAUL PRIMITIVO TOBON CAMACHO, JENNY MUCIÑO TOBON, GERARDO MALDONADO FIGUEROA, EVERARDO MONTES REYES, VICTOR MORALES

CORTES y HORTENSIA MARTINEZ JUAREZ. La parte actora reclama la nulidad de la carta poder de fecha 11 de septiembre de 2007 otorgada aparentemente a RAUL P. TOBON CAMACHO a JENNY MUCINO TOBON, GERARDO MALDONADO FIGUEROA, EVERARDO MONTES REYES, VICTOR MORALES CORTES y HORTENSIA MARTINEZ JUAREZ; 2.- Los daños y perjuicios ocasionados a la suscrita, mismos que serán calculados a juicio de peritos y que hasta la fecha cuantifico la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- La devolución original de dicha carta poder que encierra un mandato judicial para la tramitación de un juicio laboral que el demandado pretende configurar como título de crédito y 4.- El pago de gastos y costas derivados del presente juicio hasta su total conclusión; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: El demandado formuló medios preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, exhibiendo como documento básico su supuesta carta de poder de fecha 11 de septiembre de 2007, dirigida a la autoridad antes aludida; 2.- Como se puede observar en los renglones 9, 10 y 11 de dicha carta poder, las palabras y letras con discordancias del texto exclusivo para la tramitación de asuntos laborales; 3.- En fecha 11 de septiembre de 2007 el demandado formuló un escrito de demanda contra CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO, firmado dicho documento por la suscrita en presencia de MEMORIO MAURICIO PEREZ PEREZ, MARIA REYNA PEREZ SANCHEZ y MAURICIO PEREZ SANCHEZ, quienes se permitieron que en dicho documento autorine nada más a EVERARDO MONTES REYES, GERARDO MALDONADO FIGUEROA, RAUL P. TOBON CAMACHO y JENNY MUCINO TOBON; 4.- Interpretada la demanda laboral hubo una prevención para que se celebrara el día de inscripción donde preste mis servicios; 5.- En la audiencia celebrada el día 18 de febrero de 2008 ante la Junta 5 del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, se presentaron por la parte actora, los Licenciados RAUL P. TOBON CAMACHO, y GERARDO MALDONADO FIGUEROA, identificándose fehacientemente al segundo con copia certificada de su cédula profesional, absteniéndose el demandado de exhibir cédula profesional; 6.- En el caso que el día 14 de enero de dos mil once, se presentó en el domicilio particular de mi señor padre, el C. RAUL PRIMITIVO TOBON CAMACHO, junto con el LIC. AGUSTIN HERNANDEZ CORRALES, indicando que buscaban a la de la voz, atendiéndolos personalmente mi hermana MARIA REYNA PEREZ SANCHEZ, volviendo nuevamente el día 17 del mismo mes y año, dejándoles varios documentos entre ellos copia de la carta poder a nombre de LIC. RAUL PRIMITIVO TOBON CAMACHO, cuya nulidad reclamo por que desconozco la firma que contiene como de mi puño y letra, careciendo de concordancia en su estructura, sus giros, enlaces, dimensión y además la letra donde supuestamente existe mi nombre, toda vez que tampoco coincide mi forma de redacción, y es la que utilizó como documento fundatorio de su acción promoviendo medios preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, a sabiendas de que dicha carta poder solo es utilizable en materia laboral y nunca puede convertirse en Título Ejecutivo Mercantil.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados JENNY MUCINO TOBON, GERARDO MALDONADO FIGUEROA, EVERARDO MONTES REYES, VICTOR MORALES CORTES y HORTENSIA MARTINEZ JUAREZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacilia, de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se las harán por medio

de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.163 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 18 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1183-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOAQUIN SANCHEZ GUTIERREZ:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 805/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapón promovido por JESUS VAZQUEZ SANTIAGO en contra de JOAQUIN SANCHEZ GUTIERREZ, se hace de su conocimiento que se expone el presente edicto para notificarle que la parte actora se ha demandado la Usucapón respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 43, de la Avenida José Vicente Villada número 401, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 158.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 20; al sur 17.00 metros con lote 22; al oriente 9.00 metros con lote 43, al occidente 9.00 metros con la Avenida. Fundó un demanda en los siguientes términos: La suscrita con Lote 9 de marzo de 1978, adquirí en propiedad y mediante contrato de compra venta que realicé con el señor JOAQUIN SANCHEZ GUTIERREZ, el lote de terreno descrito con anterioridad, el monto de la compra venta se pactó por la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N. De esa época, desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces me encuentro en posesión física y material del inmueble de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida vez, además he realizado mejoras al inmueble con dinero de mi propio peculio, incluso he realizado el pago del impuesto predial y por el servicio de agua, ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instauración en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme le dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publicación: el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Poder Judicial de México; además deberá fijarse una copia íntegra del presente provisorio, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

830-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O****NOTIFICACION A COLINDANTE ROBERT LAMBERT MAIZON:**

Se le hace saber que en el expediente número 200/2012, relativo al Juicio al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por J. CARMEN MONDRAGON SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, cítese a dicho colindante ROBERT LAMBERT MAIZON, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: HECHOS: 1.- En fecha 30 de enero de 2004, adquirí del señor FLAVIANO MONDRAGON HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa un predio rústico que se encuentra ubicado en la comunidad de La Concepción, Municipio de Aculco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de 268.31, 162.97, 12.28, 64.64 y 134.88 metros y colinda con Florentino Pérez Polo y Robert Lambert Maizón, al sur: 406.86 metros y colinda con José Salas Puente, al oriente: 235.93 metros y colinda con Cosme Martínez Ascencio y al poniente: 144.08 metros y colinda con Genaro Santos Mondragón, con una superficie aproximadamente de 104.679 metros cuadrados. 2.- El bien inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México. 3.- El citado inmueble se encuentra dado de alta en la Oficina de Catastro Municipal de Aculco, Estado de México, con clave 032-19-006-29. 4.- Así mismo, el inmueble no forma parte de bienes ejidales. 5.- Desde que adquirí este predio, hace aproximadamente ocho años lo he poseído a título de dueño, en forma pacífica, continua y pública, sin que hasta la fecha persona alguna me reclame la propiedad o posesión del bien inmueble y al no contar con escritura pública del mismo, ahora me veo en la necesidad de promover las presentes Diligencias de Información de Dominio. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ROBERT LAMBERT MAIZON que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a apersonarse en el presente procedimiento, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al colindante que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diecinueve de septiembre de dos mil doce.-Nombre y cargo Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

038-C1.-12, 23 octubre y 01 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA GABRIELA MAYO ROJAS 45/2010, la C. Juez señaló diez horas

con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil doce, no antes por no permitirlo la agenda de audiencias y las labores del Juzgado, la C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones a las que hace referencia el apoderado de la parte actora como lo solicita se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "A", calle Retorno Catorce Brisa número oficial cinco, lote de terreno número setenta y tres, manzana veinticuatro del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento respecto del avalúo rendido en autos de la cantidad de \$273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir la cantidad de \$218,880.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, es decir, la cantidad de \$145,920.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir la cantidad de \$21,888.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose de anunciar la subasta o remate por dos veces debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate un plazo igual de siete días hábiles.-México, D.F., a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

4133.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 566/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO FLORES SOTERO, en contra de FELISA ANTONIO FELIPE en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de enero de dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora FELISA ANTONIO FELIPE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- El divorcio necesario, y como consecuencia de ello, la disolución del vínculo matrimonial, que me une a la señora FELISA ANTONIO FELIPE; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en las instancias que se agoten. Se dejan a disposición de la señora FELISA ANTONIO FELIPE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de enero de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4136.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ.

En el expediente número JOF/1102/2012, JESIKA GABRIELA MANDUJANO HERNANDEZ, por su propio derecho, solicita de MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía especial el divorcio incausado, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber a MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, que existe una solicitud de divorcio incausado. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha tres de agosto del año dos mil siete, la señora JESIKA GABRIELA MANDUJANO HERNANDEZ, contrajo matrimonio civil, con el hoy demandado MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la oficialía 02 del Registro Civil de Coatlinchán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. 2.- De la unión matrimonial antes mencionada bajo protesta de decir verdad declaro que no procrearon hijos. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Francisco Javier Mina, número 3, poblado de Santiago Cuautlalpan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; 4.- Asimismo manifiesto que es mi voluntad no continuar con el matrimonio que me une con el hoy demandado solicitándolo en lo dispuesto por el artículo 2.373, por lo que anexo a la presente mi propuesta de convenio, CLAUSULAS PRIMERA: El domicilio donde habitara la Sra. JESIKA GABRIELA MANDUJANO HERNANDEZ, durante el procedimiento y después de ejecutoriada la resolución y aprobado dicho convenio será en Francisco Javier Mina número 3, poblado de Santiago Cuautlalpan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; SEGUNDA: Toda vez que la suscrita JESIKA GABRIELA MANDUJANO HERNANDEZ, y el señor MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, estamos en aptitud de sufragar nuestras propias necesidades personales, no requerimos en otorgamos alimentos, TERCERA: Respecto a la terminación y liquidación de la sociedad conyugal por la cual contrajimos matrimonio, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles que puedan ser susceptibles de división o liquidación, por lo que solicitamos se de por terminada la sociedad conyugal, CUARTA: Así como solicito que el señor MARCO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, se comprometa a mantener un respeto, para conmigo y mis familiares desde este momento y para el futuro. Toda vez que la actora ignora su domicilio y paradero actual del demandado, hágase saber la solicitud en la vía especial el divorcio incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de octubre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cuatro de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4149.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 709/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por ANA REYNA RAMOS ALTAMIRANO, respecto al sitio sin denominación especial, ubicado en Avenida Morelos número dieciséis de la población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 528.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 mts. con Enrique Ruiz Espejel, al sur: 44.00 mts. con René y Juan Luis ambos de apellidos Pérez Sánchez, antes Enriqueta Beltrán Sánchez, al oriente: 12.00 mts. con Roberto Castillo Córdova, antes con Enriqueta Beltrán Sánchez y al poniente: 12.00 mts. con Avenida Morelos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4232.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1070/2012, ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Mozoyuca", ubicado en calle privada sin nombre del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con propiedad de Abelina Serrano Sánchez, al sur: en 20.00 metros linda con propiedad de Alejandra Serrano Sánchez, al oriente: en 10.00 metros linda con propiedad de María Dolores Sánchez González, al poniente: en 10.00 metros linda con privada sin nombre, con una superficie de 200 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con la señora JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ el día diez de enero del año de mil novecientos noventa y seis, que dicho predio lo posee desde entonces a la fecha en concepto de propietario, realizando los actos jurídicos que esta calidad conlleva, que se ha hecho cargo de cubrir los impuestos y servicios que ha generado a nombre de su vendedora, que con la constancia que expide el Comisariado Ejidal del pueblo de Reyes Acozac, se acredita fehacientemente que ha poseído el terreno sin interrupción de manera pacífica, continua, pública, así como de buena fe, que jamás se le ha reclamado la propiedad, que su posesión es conocida por sus vecinos, por las autoridades administrativas, auxiliares y ejidales de su comunidad, que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que señala los domicilios de sus colindantes y ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de tres personas dignas de fe proporcionando sus nombres y domicilios. En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres 03 de octubre del dos mil doce, 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 09 nueve de octubre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4254.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de OSCAR JAIME QUIROZ BALDERAS, expediente número 318/2011. Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, dictó un auto que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil doce.

"... se ordena proceder al remate en primera almoneda y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número 102 A del régimen de propiedad en condominio respecto al conjunto habitacional denominado "Residencial La Palma IV" marcado con el número oficial 4 de la calle "La Palma" y lote de terreno que ocupa y le corresponde denominado "El Capulín" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad de la parte demandada en la cantidad de SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo solicita y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores" Otro auto México, Distrito Federal a doce de septiembre de dos mil doce. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y toda vez que en el proveído de fecha diez de los corrientes en el renglón siete se asentó "... RESIDENCIAL..." se aclara que lo correcto es "... RESIDENCIAL..." debiendo formar la referida aclaración parte integrante del auto antes mencionado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 1 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

1178-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 858/2010. IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de "RESIDENCIAS MODERNAS", S.A. DE C.V., promueve en Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Cerro del Coyote, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies siguientes; al noreste: 91.77 mts. con el señor Claudio Zapata Bakas; al este: 11.50 mts. con el señor Rubén Ojeda Cárdenas; al suroeste: 101.48 mts. con el señor Felipe Sánchez Navarro y al noroeste:

13.40 mts. con el señor Rubén Ojeda Cárdenas. Con una superficie de 1,012.47 m.2. (mil doce metros, con cuarenta y siete decímetros) haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Localidad.-Lerma de Villada, México (20) veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al proveído de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

4247.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 787/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 787/12, que se tramita en este Juzgado, promueve IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, Acreditado de INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado Cerro del Coyote, San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.12 metros, colinda con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Patricia Tovar Ordóñez); al sur: 19.78 metros, colinda con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, Sociedad Anónima de Capital Variable; al oriente: 135.50 metros colinda con Residencias Modernas Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Loma de Ameyalco, Sociedad Anónima de Capital Variable; al poniente: 124.24 metros colinda con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Gabriela Tovar Ordóñez). Superficie: 1,838.02 metros cuadrados.

A partir de la fecha 01 uno de diciembre del dos mil seis 2006, Inmobiliaria Loma de Ameyalco, Sociedad Anónima de Capital Variable, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los doce días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena: cinco de octubre del dos mil doce.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4247.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1002/2012, AARON MATEO RODRIGUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Segunda privada de la Avenida Juárez, paraje denominado "Chimonsho", en Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y

colindancias; al norte: 12.20 metros colinda con privada sin nombre; al sur: 26.35 metros colinda con Carlos Fermín Quirino; al oriente: 20.00 metros colinda con Margarita López Lovera; y al poniente: en dos líneas 16.20 metros, con Florencio Ildefonso Margarito y 11.05 metros con Esperanza Álvarez de Jesús, con una superficie total de 419.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Attecomulco, México, quince de octubre de dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4249.-18 y 23 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 553/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por TRINIDAD RAMIREZ MARTINEZ, en representación de su menor hijo de nombre LUIS JAVIER RAMIREZ MIRANDA respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Pino S/N, en el Barrio de Tlacopa, en San Lorenzo Tepetitlán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de 165.492 metros cuadrados y linderos: al norte: 22.66 metros linda con Concepción Ramírez Sánchez; al sur: 22.66 metros linda con privada; al oriente: 6.93 metros linda con Concepción Ramírez Sánchez y al poniente: 7.60 metros linda con Ana María Ramírez Martínez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, al primer día del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena de fecha: veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4250.-18 y 23 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente número 844/11, la promovente ALICIA MARCELO GIRON, en su carácter de Apoderada del Doctor RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Cerro del Coyote", Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 69.95 metros colinda con Regino Salgado; al sur: 74.20 metros colinda con Angel Tovar (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al oriente: 90.10 metros colinda con Tomás Flores (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al poniente: en dos líneas, la primera de 83.90 metros con Familia Allende (actualmente Miguel Guzmán Allende González e Irene Allende León) y la segunda de 6.50 metros con Francisco Bernal (actualmente con Rubén Ojeda Cárdenas). Con una superficie aproximada de 6,573.70 (seis mil quinientos setenta y tres metros, setenta decímetros). La Juez Primero de lo Civil de Primera instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la

presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día trece de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

4247.-18 y 23 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 444/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE VILLASIS LARA, en contra de HEIDY CAMPOS FRANCO, VIUDA DE CAMPOS, la Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dos de octubre de dos mil doce, se señalan las diez horas del día siete de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en: calle Hacienda Emiliano Zapata, número 8, Colonia Rincón del Bosque, Ecatepec de Morelos y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote 23, manzana 3, Colonia Rincón del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 250.00 m2, y colinda al norte: en veinticinco metros con lote 22, al sur: 25 metros con lote 24 y Lote 1-A, al oriente: en diez metros linda con lote dos, al poniente: diez metros linda con calle Emiliano Zapata; con los siguientes datos registrales: partida 178, volumen 132, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,285,700.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, a efecto de convocar postores y citar acreedores.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1197-A1.-15, 18 y 23 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 207584/1698/2012, EL C. RAUL ANGEL SERRANO CAREAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un

terreno con casa habitación ubicado en calle privada de Juárez, s/n, en la jurisdicción de San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle privada de Juárez, al sur: 10.00 metros con Armando Flores Martínez, al oriente: 25.00 metros con Armando Flores Martínez, al poniente: 25.00 metros con Armando Flores Martínez. Con una superficie total de: 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4244.-18, 23 y 26 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O S

Exp. No. 140545/474/2012, C. JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Av. Popocatepetl, lote 26, manzana 2, paraje El Chinaco 2 (actualmente manzana 379 lote 5), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.65 mts. y linda con Gilberto Hernández, al sur: en 18.85 mts. y linda con Zona Federal, al oriente: en 12.25 mts. y linda con calle Popocatepetl, al poniente: en 6.50 mts. y linda con casa de materiales. Superficie: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140546/475/2012, C. MARIA LUCIA AGUILERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Circuito Revolución, manzana 2, lote 2 (actualmente manzana 377 lote 28), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con lote 3 Mza. 2, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 3 Mza. 2, al poniente: en 15.00 mts. y linda con lote 1 Mza. 2. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140549/477/2012, C. SANDRA SOLIS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paseo de la Cumbre s/n (actualmente manzana 405 lote 6), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.70 mts. y linda con calle, al sur: en 6.80 mts. y linda con andador vecinal, al oriente: en 22.00 mts. y linda con Jesús Rivera Mora, al poniente: en 24.30 mts. y linda con Sr. Nicolás. Superficie: 167.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140547/476/2012, C. MARIA MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Catorce, lote 1, manzana 1, (actualmente manzana 362 lote 24), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.30 mts. y linda con lote 12 y lote 13, al sur: en 11.50 mts. y linda con calle Benito Juárez, (actualmente calle Catorce), al oriente: en 15.00 mts. y linda con lote 2, al poniente: en 15.30 mts. y linda con propiedad particular. Superficie: 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140052/469/2012 C. FILOGONIO SANTIAGO LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Popocatepetl, lote 8, manzana 2, (actualmente manzana 378 lote 8), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.40 mts. y linda con Sr. Lauro Ordóñez, al sur: en 7.20 mts. y linda con Avenida Popocatepetl, al oriente: en 20.00 mts. y linda con lote 9, propiedad de la Sra. María Hernández, al poniente: en 21.00 mts. y linda con lote 5, 6 y 7, Sra. Petra Valdéz Villa. Superficie: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 21 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140050/467/2012, C. TEODORICA MARTINEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" paraje La Maguallera, lote 18, manzana 2 (actualmente manzana 371 lote 23), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: en 5.50 mts. y linda con Cda. Otilio Montaña, al este: en 15.00 mts. y linda con lote 20, al oeste: en 8.50 mts. y linda con lote 17. Superficie: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 21 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140051/468/2012, C. CESAR RAMIREZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle

Venustiano Carranza s/n, (actualmente manzana 394 lote 2), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 mts. y linda con Liborio Hernández Bustamante, al sur: en 10.00 mts. y linda con lote baldío, al oriente: en 15.00 mts. y linda con calle s/n, al poniente: en 15.00 mts. y linda con señora Rocío Paleo. Superficie: 151.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 21 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140053/470/2012, C. PAULINA CRUZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Av. Popocatepetl, lote 24, manzana 2, paraje El Chinaco 2 (actualmente manzana 379 lote 3), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.26 mts. y linda con Sr. Raúl García Muñoz, al sur: en 17.12 mts. con Sr. Gilberto Hernández Ramírez, al este: en 8.04 mts. y linda con Av. Popocatepetl, al oeste: en 8.06 mts. y linda con Sr. Ismael Herrera. Superficie: 138.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 21 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140543/472/2012, C. FABIOLA GARDUÑO CEREZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" paraje El Chinaco Uno sin número, (actualmente manzana 383 lote 04), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 metros con calle "B", al sur: en 8.70 metros con lote número 8, al oriente: en 18.30 metros con propiedad privada, al poniente: en 18.00 metros con lote número 5. Superficie: 142.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140544/473/2012, C. GUSTAVO MATIAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" cerrada Primavera sin número, (actualmente manzana 404 lote 17), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.50 m con calle Primavera, al sur: en 7.50 m con lote 13, al oriente: en 21.33 m con baldío, al poniente: en 21.33 m con Juan Carlos Lucas Hernández. Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140552/478/2012, C. VIRGINIA ROBLES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Lic. Javier Rojo Gómez, lote 9, (actualmente manzana 410 lote 10), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. y linda con calle, al sur: en 16.00 mts. y linda con Juan Gutiérrez, al oriente: en 15.80 mts. y linda con lote 8 BIS, al poniente: en 15.80 mts. y linda con lote 10. Superficie: 252.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 140553/479/2012, C. YESENIA REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Primavera sin número (actualmente manzana 400 lote 06), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.60 m con Jesús, al sur: en 13.30 m con Alejo Gutiérrez, al oriente: en 13.00 m con calle Primavera, al poniente: en 10.10 m con Roberto García. Superficie: 149.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 26 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138857/14/2012, C. JUAN PEREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote uno, calle 1º. de Enero Norte, del pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.60 mts. con Rafael Cruz García, al sur: en 20.00 mts. con Rafael Pérez Martínez, al oriente: en 16.30 mts. con Sr. Víctor Mora Salgado Lt. 40, al poniente: en 16.65 mts. con calle Primero de Enero Norte. Superficie: 293.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO EDICTOS

Exp. No. 138857/466/2012, C. HERIBERTO NIXCOMEL GRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: paraje La Joya, poblado de San Ramón, Cuarto Cuartel, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.05

mts. con propiedad de la señora Leonor Velázquez; al sur: en 14.15 mts. con calle; al oriente: en 18.74 mts. con propiedad del señor Juan Nixcomel Granada; al poniente: en 17.39 mts. con carretera Huixquilucan Santiago. Superficie: 254.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 139761/465/2012, C. CARMEN CHAMORRO LEMBRINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje Las Arboledas, lote 10, manzana 16, (actualmente manzana 373, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada; al sur: en 10.00 mts. y linda con propiedad privada; al oriente: en 16.00 mts. y linda con propiedad privada; al poniente: en 19.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 139760/464/2012, C. MARIA YOLANDA ORTIZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", cerrada de Primavera, número 4, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 402, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.85 mts. y linda con calle Primavera; al sur: en 8.10 mts. y linda con José de la Cruz; al oriente: en 18.15 mts. y linda con Victoriano Majlas B.; al poniente: en 18.15 mts. y linda con Eligio N. Martha Espinoza Landeros. Superficie: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 139759/463/2012, C. LUCIA ROCHA CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre, (actualmente manzana 401, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 mts. y linda con propiedad privada; al sur: en 15.00 mts. y linda con mismo vendedor; al oriente: en 12.50 mts. y linda con calle; al poniente: en 12.50 mts. y linda con Juana Gutiérrez Santiago. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 139757/462/2012, C. CATALINA RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Tercera cerrada Adolfo Lopez Mateos, (actualmente manzana 394, lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 mts. y linda con señor Antonio Posadas; al sur: en 15.00 mts. y linda con lote # 26; al oriente: en 11.80 mts. y linda con lote No. 31; al poniente: en 11.30 mts. y linda con calle cerrada No. 3. Superficie: 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 135873/461/2012, C. ALEJANDRO SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Huertita" ubicado en: el poblado de San Ramón, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.70 mts. con Juan Sánchez; al sur: en 33.20 mts. con Jorge Moreno; al oriente: en 11.05 mts. con Mauricio Nixcomel; al poniente: en 11.05 mts. con Eugenio Cañas. Superficie: 337.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138954/460/2012, C. MARIA TERESA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Principal, lote 17, manzana 6, (actualmente manzana 362 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con propiedad de Vicente Rojas; al sur: en 8.00 mts. y linda con Av. Principal; al oriente: en 17.50 mts. y linda con Gabriel Aguilar García; al poniente: en 17.50 mts. y linda con Eva Munive Pérez. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138953/459/2012, C. AGUSTIN NIETO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje Arboledas, lote 8, manzana 14, (actualmente manzana 361, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Sr.

Abraham Pérez Rangel; al sur: en 15.00 mts. y linda con Sra. María Angélica Ortega López, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 8.00 mts. y linda con Sr. Casimiro Nicolás Vázquez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138951/458/2012, C. MARGARITA REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Volcán del Paricutín, lote 3, manzana 1, (actualmente manzana 366, lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.30 mts. y linda con Pedro Reyes González; al sur: en 16.30 mts. y linda con Rosa María Méndez Rivera; al oriente: en 7.95 mts. y linda con María Tomasa Hinojosa Félix; al poniente: en 7.80 mts. y linda con calle Uno. Superficie: 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138948/457/2012, C. FLOR GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo Ruiz Cortínez, lote 2, manzana 6, paraje El Chinaco, (actualmente manzana 383, lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 11.00 mts. y linda con lote No. 1; al sur: en 14.20 mts. y linda con lote No. 3; al oriente: en 10.40 mts. y linda con propiedad privada; al poniente: en 10.00 mts. y linda con calle "B". Superficie: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138946/456/2012, C. SABAS CAMPILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre 2ª Cda. Luis Donald Colosio S/N, (actualmente manzana 408, lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 mts. y linda con Paula Escobedo; al sur: en 8.00 mts. y linda con calle; al oriente: en 15.00 mts. y linda con Porfirio Lucas; al poniente: en 15.00 mts. y linda con Laura Ponce. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138944/455/2012, C. JUANA MENDOZA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", predio denominado Mindo, (actualmente manzana 412, lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.00 mts. y linda con Sr. Esteban Moreno; al sur: en 20.00 mts. y linda con camino vecinal; al oriente: en 58.00 mts. y linda con Silvia Leticia Vicencio Gutiérrez; al poniente: en 48.00 mts. y linda con Robles Teodocio Donato. Superficie: 1,060.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138943/454/2012, C. ZOSIMO PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", lote 1, manzana 4, (actualmente manzana 376, lote 25), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada; al sur: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco Villa; al oriente: en 15.00 mts. y linda con propiedad privada; al poniente: en 15.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138942/453/2012, C. ELOY GOMEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo López Mateos S/N, (actualmente manzana 411, lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 24.50 mts. y linda con Esperanza Robles; al sur: en 27.20 mts. y linda con línea de alta tensión; al oriente: sin medida alguna ya que el terreno tiene forma triangular; al poniente: en 12.33 mts. y linda con propiedad privada del Sr. Vicente Palestino. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138938/452/2012, C. HONORIO ROMAN VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, lote 5, manzana 4, (actualmente manzana 376, lote 21), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 mts. y linda con calle propiedad privada; al sur: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco Villa; al oriente: en 15.00 mts. y linda con Nicolás Iturbide; al poniente: en 15.00 mts. y linda con Leonado Amparo Ramírez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138955/451/2012, C. FAUSTINO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa S/N, (actualmente manzana 357, lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.13 mts. y linda con Leobardo Gómez Vázquez servidumbre de paso; al sur: en 10.90 mts. y linda con Margarita Huitrón; al oriente: en 14.24 mts. y linda con Leticia Bautista Martínez; al poniente: en 13.03 mts. y linda con Olivia Arzate Carbajal. Superficie: 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138937/450/2012, C. JUAN MANUEL ALFARO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera, lote 18-A, manzana 16, (actualmente manzana 405, lote 26), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.40 mts. y linda con calle y Comisión Federal de Electricidad; al sur: en 12.90 mts. y linda con lote 18-B, Prop. Luis Alfaro Ruiz; al oriente: en 13.90 mts. y linda con Prop. de Apolinar Ordoñez; al poniente: en 9.40 mts. y linda con Prop. de Heriberto Gutiérrez. Superficie: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. E D I C T O S

Exp. No. 138919/433/2012, C. VICTORIA MONTOYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera lote 2, (actualmente manzana 400 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. y linda con Raúl Martínez Granados, al sur: en 20.00 mts. y linda con Rubén Zúñiga Padilla, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 10.00 mts. y linda con Raúl Martínez Granados. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138912/434/2012, C. RAUL MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Primavera, lote 3, (actualmente manzana 400 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.50 mts. y linda con Roberto García, al sur: en 20.10 y 11.50 mts. y linda con Victoria Montoya García, al oriente: en 10.00 mts. y linda con calle, al poniente: en 20.00 mts. y linda con Eloy Gómez Aviña. Superficie: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138914/435/2012, C. EDGAR REBOLLO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco I. Madero, lote 5, manzana 6, (actualmente manzana 398 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 mts. y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 7.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 18.00 mts. y linda con lote 6, al poniente: en 18.80 mts. y linda con lote 4. Superficie: 128.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138856/436/2012, C. GABRIELA CRUZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 3ª. Cerrada Adolfo López Mateos No. 26, (actualmente manzana 390 lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote 25, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote 27, al oriente: en 10.00 mts. y linda con lote 32, al poniente: en 10.00 mts. y linda con calle cerrada No. 3. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138917/437/2012, C. CIRILA PEREZ Y HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Adolfo Ruiz Cortínez, lote 2, manzana 9, paraje El Chinaco 1, (actualmente manzana 385 lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 mts. y linda con lote 1, al sur: en 15.75 mts. y linda con lote 3, al oriente: en 09.00 mts. y linda con calle "C", al poniente: en 09.00 mts. y linda con propiedad privada. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138920/438/2012, C. MARCELA CASTRO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Once, (actualmente manzana 367 lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 mts. y linda con calle Xitle, al sur: en 13.00 mts. y linda con calle acceso principal, al oriente: en 12.50 mts. y linda con andador, al poniente: en 12.50 mts. y linda con Isabel de la Cruz Chávez. Superficie: 162.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138923/439/2012, C. MARIA DE LOS ANGELES RETANA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, lote 23, manzana 4, (actualmente manzana 376 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco Villa, al oriente: en 15.00 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: en 15.00 mts. y linda con Alvaro García García. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138854/440/2012, C. OSCAR SOLIS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco I. Madero, lote 6, manzana 6, (actualmente manzana 398 lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 mts. y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: en 7.12 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 17.00 mts. y linda con lote siete, al poniente: en 17.84 mts. y linda con lote cinco. Superficie: 130.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138924/441/2012, C. MA. GUADALUPE PATRICIA DE LA TRINIDAD CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Revolución, lote 1, manzana 1, (actualmente manzana 396 lote 18), Municipio de

Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 mts. y linda con Av. Revolución, al sur: en 7.50 mts. y linda con Silviana Pacheco, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Florencio González Hernández, al poniente: en 17.00 mts. y linda con Joel Alvarez Cortez. Superficie: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138925/442/2012, C. CELESTINA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Xitle No. 8, paraje Maguallera, (actualmente manzana 367 lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Teresa Molinero Cortés, al sur: en 15.00 mts. y linda con Gabriel Martínez, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle Xitle, al poniente: en 8.00 mts. y linda con zona de bosque. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138926/443/2012, C. MA. GUADALUPE ZAMUDIO LOEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 3ª, Cerrada de Revolución, lote 4, manzana 4, (actualmente manzana 396 lote 33), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.40 mts. y linda con calle, al sur: en 8.30 mts. y linda con lote 5, al oriente: en 16.00 mts. y linda con camino, al poniente: en 16.00 mts. y linda con lotes 1 y 2. Superficie: 133.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138928/444/2012, C. IGNACIO DE LUNA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paseo de la Cumbre s/n, (actualmente manzana 400 lote 15), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 mts. y linda con Raúl Martínez Granados, al sur: en 9.00 mts. y linda con calle Paseo de la Cumbre, al oriente: en 16.70 mts. y linda con Roberto García, al poniente: en 17.90 mts. y linda con Eloy Gómez Avila. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138930/445/2012, C. LILIA CRUZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco I. Madero Esq. Alvaro Obregón, lote 1, manzana 6, Paraje La Cumbre, (actualmente manzana 398 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.30 mts. y linda con Francisco I. Madero, al sur: en 12.30 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 18.00 mts. y linda con lote 2, al poniente: en 24.00 mts. y linda con calle Alvaro Obregón. Superficie: 244.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138931/446/2012, C. DOMINGO MIRAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", And. Adolfo López Mateos s/n, (actualmente manzana 411 lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 mts. y linda con calle, al sur: en 25.00 mts. y linda con Sr. Rutilo Gutiérrez G., al oriente: en 44.95 mts. y linda con Sra. Esperanza Robles Teodocio, al poniente: en 44.95 mts. y linda con Sr. Juan Gutiérrez G. Superficie: 1123.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138932/447/2012, C. JUAN ASCENCIO PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Cerrada Doce, lote 4, manzana 12, (actualmente manzana 368 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 09.00 mts. y linda con calle número Doce, al sur: en 11.40 mts. y linda con lote número 3, al oriente: en 14.10 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: en 14.40 mts. y linda con lote número 1. Superficie: 143.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138934/448/2012 C. LUIS ANDRES LARA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Adolfo López Mateos s/n, paraje La Cumbre, (actualmente manzana 404 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla,

Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con Antonio Pérez, al sur: en 13.70 mts. y linda con camino vecinal, al oriente: en 14.70 mts. y linda con Alejo Gutiérrez Santiago, al poniente: en 15.40 mts. y linda con Alejo Gutiérrez Santiago. Superficie: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. No. 138936/449/2012, C. ANTELMO ROMAN ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, lote 3, manzana 13, paraje El Corralito, (actualmente manzana 377 lote 42), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y linda con calle Francisco Villa, al sur: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 mts. y linda con Norberto Gómez Gómez, al poniente: en 15.00 mts. y linda con Eli Sainos Flores. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 19 de septiembre del 2012.-C. Registrador,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4184.-15, 18 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 202490/1637/2012, LA C. CARLOTA VILLANUEVA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santa Ana Tiapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 52.60 m con calle Prolongación Dos de Abril, al sur: 51.95 m con propiedad de Vicente Díaz Desales, al oriente: 20.90 m con Antonio Monsebaís Martínez, al poniente: 22.30 m con servidumbre de paso. Superficie 1,172.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 08 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4159.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 193798/1530/2012, ANTONIO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán, Barrio La Concepción, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 35.65 m colinda con Gregorio Mariano, al sur: 15.00 m colinda con Félix Hernández Rodríguez y 20.90 m colinda con Lorenzo Hernández Téllez, al oriente: 6.00 m colinda con Félix Morales Gregorio, al poniente: 4.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos y 2.12 m colinda con Lorenzo Hernández Téllez. Superficie aproximada 180.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, agosto 17 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4160.-15, 18 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 76/75/2012, EL C. ODILON CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Industria s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.20 m colinda con Arcadio Escalante, al sur: 8.20 m colinda con David Cortés, al oriente: 8.10 m colinda con David Cortés, al poniente: 8.10 m colinda con calle Prolongación Industria. Con una superficie aproximada de 66.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4169.-15, 18 y 23 octubre.

Exp. 75/74/2012, EL C. ODILON CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 13, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 3.60 m colinda con calle Aldama, al sur: 3.60 m colinda con Mayra Oliva Pérez Santín, al oriente: 5.80 m colinda con Mayra Oliva Pérez Santín, al poniente: 5.80 m colinda con Ascensión Cid Díaz. Con una superficie aproximada de 20.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4170.-15, 18 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

JOSE ELADIO HERNANDEZ ZARCO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 358/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Santa Rita" ubicado en el pueblo de San Felipe, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. linda con Ramón Hernández Zarco; al sur: 25.00 mts. con camino comunal; al oriente: 75.00 mts. con Laura Morales Hernández y Armando Ramírez Baldazo; al poniente: 75.00 mts. con Dolores Morales Hernández; con una superficie aproximada de 1,875.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4242.-18, 23 y 26 octubre.

JOSE ROBERTO HERNANDEZ GARCILAZO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 332/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle cerrada de La Cruz S/N del pueblo de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.66 mts. linda con Nashielly Hernández Hernández; Stephanie Hernández Hernández y José Roberto Hernández Hernández; al sur: 31.66 mts. con Guillermo Caballero Mancilla; al oriente: 15.20 mts. con Primera cerrada de La Cruz; al poniente: 15.20 mts. con Segunda cerrada de La Cruz; con una superficie aproximada de 482.14 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4241.-18, 23 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

JOSE ALFREDO CARRILLO SALAZAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 377/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tiamolotli", ubicado en calle Texcachica s/n en el Barrio de San Vicente Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 43.50 mts. linda con Emerenciana Evelia Mejía García de la Cadena, al sur: 45.50 mts. con Virginia Bernabé Mejía García de la Cadena; al oriente: 23.70 mts. con Carlos Hermenegildo Mejía García de la Cadena; actualmente; Francisco Mejía García de la Cadena, al poniente: 24.90 mts. con calle Texcachica. Con una superficie aproximada de 1,030.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 11 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4239.-18, 23 y 26 octubre.

LUCYLA APOLINAR TRUJILLO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 395/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Mimanalco", ubicado en el poblado de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al noreste: 12.60 mts. cerrada privada; al sureste: 12.60 mts. con José Méndez Hernández; al oriente: 9.73 mts. con María Lourdes Guadarrama Martínez; al poniente: 9.62 mts. con Juan Ramón Sánchez Rojas. Con una superficie aproximada de 121.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4240.-18, 23 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 44,625, de fecha 17 de Julio del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Prudencio Camacho Cruz, que otorgaron los señores Raúl y Carlos, de apellidos Camacho Camacho, Javier Alain y Wendy Yazmín, de apellidos Morones Camacho e Hiram y Osiris, de apellidos Delgado Camacho, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1184-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO COSSIO GUERRERO, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS MARIANA PEREZ COSSIO, CLAUDIA Y LAURA AMBAS DE APELLIDOS PEREZ COSIO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS Y LA ULTIMA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1184-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ISIDORO ANTONIO PEREZ PEREZ, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS MARIANA PEREZ COSSIO, CLAUDIA Y LAURA AMBAS DE APELLIDOS PEREZ COSIO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS Y LA ULTIMA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1184-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Ocho, Volumen Cuatrocientos Dos, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor PORFIRIO RAMOS LANDIN, que otorga la Señora REYNA ISABEL RENDON MELO, también conocida como REINA ISABEL RENDON MELO, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores NORMA ISABEL RAMOS RENDON, GUSTAVO RAMOS RENDON, HAYDEE VIVIANA RAMOS RENDON y ANDRES PORFIRIO RAMOS RENDON, en su carácter de hijos; y.- B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS de los Señores NORMA ISABEL RAMOS RENDON, GUSTAVO RAMOS RENDON, HAYDEE VIVIANA RAMOS RENDON y ANDRES PORFIRIO RAMOS RENDON, en su calidad de hijos del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 08 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1184-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número siete mil quinientos tres, de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **David López Flores**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunto herederos, los señores **María Silvia, David Jaime y, Antonio Rubén**, todos de apellidos **López Cortés**, y **Samuel Enrique López Cortez**, como descendientes directos y **la sucesión de la señora Martha Silvia Cortés Díaz, representada por su albacea**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 5 de octubre de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

4144.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número “81,789” del volumen 1,469 de fecha 02 de Agosto del año 2012, se dio fe de: **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARIA DEL ROCIO, EDUARDO LORENZO, FRANCISCO RICARDO Y JUAN ALBERTO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ GOVEA. B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO GONZALEZ LARIOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ANA MARIA DE JESUS GOVEA SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOVEA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

629-B1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número “80,513” del volumen 1433 de fecha 26 de marzo del año 2012, se dio fe de: **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE REALIZAN LOS SEÑORES CELIA, ANTONIO GABRIEL, ADRIANA Y LAURA CRISTINA TODOS DE APELLIDOS SALAZAR CRUZ. B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO GABRIEL SALAZAR Y LOPEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA MARGARITA CRUZ SANTIAGO EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

629-B1.-12 y 23 octubre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

GUILLERMO ELIZALDE GARCIA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 651, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1970, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 8, MANZANA XIII, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NOR OESTE 23 METROS CON LOTE 19; AL SUROESTE EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE 7, AL NORESTE EN 9.00 METROS CON LOTE 28; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON CALLE BOULEVARD LOMAS DE LA HACIENDA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 228 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

1188-A1.-15, 18 y 23 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO**HUIXQUILUCAN, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 54,863 de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores GIORGIO ZANCO GIULIANI y LUCILLA MARCON BONSEMBIANTE, a solicitud del señor ALBERTO ZANCO MARCON, por su propio derecho y en representación de los señores MARIA CRISTINA ZANCO y ANTONIO GIUSEPPE ZANCO, (también conocido como ANTONIO ZANCO), en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales de los autores de las sucesiones, quienes otorgaron su consentimiento para que las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores GIORGIO ZANCO GIULIANI y LUCILLA MARCON BONSEMBIANTE, se tramitarán ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

1184-A1.-12 y 23 octubre.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL.
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICIO NUMERO: 202G213210/OR643/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre JOSE ANTONIO DE ANDA SANCHEZ, en su carácter de propietario se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 25 de junio del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 591 volumen 26, libro primero, sección primera, de fecha 03 de noviembre de 1966 y que se refiere al inmueble identificado como fracción del Solar número 135 o Palo Solo perteneciente a la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

Solar número 135 superficies de 55,272 metros, 87 decímetros cuadrados.

Al Oeste, en 192 metros, con el lote 113.

Al Norte en 82 metros y 169 metros, con lote 139.

Al Este en 83 metros 35 centímetros con lote 136, nuevamente con-

Al Norte en 182 metros, 50 centímetros, con lote 136.

Al Este en 33 metros y en 50 metros con barranca.

Al Sur en 76 metros, 109 metros, 84 metros, 90 centímetros, 48 metros y 42 metros con lote 123.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

1217-A1.-18, 23 y 26 octubre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA LICENCIADA YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 13 Volumen 143, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 37041.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 29,312 de fecha 26 de junio de 1970, Otorgada ante la Fe del Lic. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128, del Distrito Federal.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA"**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVE A CABO EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR DE USO LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX RANCHO LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA 9-D, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 3; AL NORESTE EN 8.00 METROS CON LINDEROS DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 1 Y AL SUROESTE EN 8.00 METROS CON CALLE PUERTO PEÑASCO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1198-A1.-15, 18 y 23 octubre.

“INTEGRACION VISUAL” S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación Al 31 de Julio de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones en Valores a		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
Cientes	\$0.00	Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Documentos por			
Cobrar	\$0.00	Largo Plazo:	
IVA por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores	
		Hipotecarios	\$0.00
Total Activo		Documentos por	
Circulante	<u>\$0.00</u>	Pagar	\$0.00
Fijo:			
		Total Pasivos a	
Terreno	\$0.00	Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Suma del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Equipo de Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$0.00</u>		
Diferido:			
Adaptaciones E		Capital	
Instalaciones	\$0.00	Capital	\$0.00
Pagos Anticipados	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo y	
Suma del Activo	<u>\$00.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

MARIA DEL ROCIO JARAMILLO ALBITER

 Liquidador
 (Rubrica).

3816.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.